



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2023-A/MDC

Calzada, 15 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°015-2023-SCyDC/MDC, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, El Informe N°0132-2023-GDS/MDC, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N°044-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Asesor Legal, referente a la aprobación Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Calzada, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de conformidad al numeral 6° del cuerpo normativo antes citado;

Que, con Ley N°29664, publicada el 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como Sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numerales 14.1, 14.2 de la Ley N°29664, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. En el Reglamento se desarrollo las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd;

Que, con Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, se aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil "dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, señala en el acápite VI referido a las disposiciones Generales: 6.1. Constitución y composición de las plataformas de Defensa Civil en los Gobiernos Locales (...) 6.13 Constitución de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital – PDCD2, señala que: El alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley; (...)

Que, mediante Informe N°015-2023-SCyDC/MDC, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, remite a la Gerencia de Desarrollo Social el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, ya que dicho reglamento deberá ser remitido al INDECI San Martín;

Que, mediante Informe N°0132-2023-GDS/MDC, de fecha 04 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social hace llegar informe presentado el Secretario Técnico de Defensa Civil donde solicita aprobación mediante acto resolutivo el Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil;

Que, mediante Opinión Legal N°044-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 15 de mayo del 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, opina que es procedente la aprobación del Reglamento Interno para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, y detalla lo siguiente:

Que, el Reglamento Interno para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada, constituyen un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

deberán cumplir los integrantes del grupo de trabajo en función a sus funciones y responsabilidades; en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, en cumplimiento de la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD) y Resolución Ministerial N°180-2013-PCM ;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Calzada, conteniendo en el Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Secretario Técnico de Defensa Civil, para conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución de la presente resolución, y al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Social
- Secretario Técnico
- O. Imagen Institucional
- Archivo

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>

